

## CARTA ACUERDO DE TRABAJO

ESCRIBANIA  
FOLIO N°  
a

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes** representada en este acto por el Sr. **Intendente Dr. Eduardo Adolfo Tassano**, DNI N° 12.805.742, con domicilio en 25 de Mayo 1132 de esta ciudad, en adelante "EL MUNICIPIO" y por otro lado la **Asociación Civil Ángel S. Blanco**, representada en este acto por la Sra. **Daniela Lourdes Acuña**, D.N.I. N° 20.266.479, en su carácter de Presidente, con domicilio social en calle 9 de Julio N° 1877, departamento B, piso 3°, autorizada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, N° 0111 del 02 de Julio de 2010, en adelante "LA ASOCIACION", vienen por el presente acto a instrumentar una Carta Acuerdo de Trabajo, basados en los siguientes objetivos:

**Objetivos:** Motivados por la propuesta realizada en el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Empresa AUDEC S.A. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, firmado con miras a implementar y gestionar un "Punto Verde" en el Parque Camba Cuá de la Ciudad Capital.

"LA ASOCIACION", continuando con su compromiso con los vecinos y el ambiente, decidió adherirse al proyecto en conjunto con la empresa AUDEC S.A., movilizada por la cantidad y diversidad de residuos sólidos urbanos, particularmente los residuos plásticos, así como también la escasez de hábitos ambientalmente saludables sobre el tratamiento de residuos e importancia de la separación de los mismos y puntualmente la ausencia de Puntos Verdes en la ciudad para disponer de estos.

Se busca también reducir la cantidad de residuos destinados a disposición final, y educar y concientizar a la población correntina de la importancia de valorizar los residuos.

Finalmente, se beneficia al medioambiente con la creación de "ladrillos ecológicos", generados a partir de los residuos plásticos que se recolectan en el punto verde antes mencionado.

Por ello, las partes acuerdan que el presente convenio, estará regido por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** "LA ASOCIACION", se adhiere en carácter de aliado estratégico al Programa municipal **Reciclando Juntos**. Tendrá a su cargo la recolección exclusiva de residuos secos reciclables del tipo plástico (botellas y tapas), que serán colectados en un contenedor tipo "campana" ubicado por la empresa AUDEC S.A. en conjunto con la Municipalidad de Corrientes, en el Parque Camba Cuá.



A su vez, la empresa AUDEC S.A. y la Municipalidad acordaron la elaboración del material gráfico para identificar debidamente a las partes participantes en la acción propuesta, lo que incluye a la Asociación Civil, y también el tipo de residuos que podrán ser depositados en el contenedor.

**SEGUNDA:** "LA ASOCIACION" se compromete a capacitar y educar a los vecinos, sobre la separación de los residuos sólidos urbanos, y principalmente se encargara de RETIRAR y RECICLAR lo colectado en el Punto Verde para su aprovechamiento, y transformación posterior en ladrillos ecológicos.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" tendrá a su cargo la difusión y promoción del Punto Verde, asimismo, otorgará através de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable los permisos pertinentes para la recolección de los residuos.

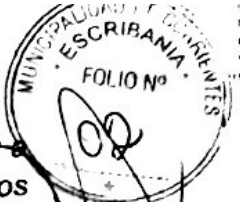
**CUARTA:** El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de DOS (2) años desde la misma. LAS PARTES podrán prorrogar la vigencia del presente convenio mediante la celebración de un nuevo acuerdo por escrito.- Las partes podrán rescindir el presente acuerdo, comunicando su intención de manera fehaciente en un plazo no menor a 30 días.

**QUINTA:** EL MUNICIPIO se reserva el derecho de autorizar a los Secretarios y Subsecretarios, la firma de posteriores acuerdos de trabajo o convenios específicos necesarios para el cumplimiento de la finalidad propuesta en el presente Acuerdo. Especialmente, aquel en el que se decidan los días y horarios de recolección de los residuos.

**SEXTA:** Para la solución de controversias referente a toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de éste Convenio las partes acuerdan resolver, de común acuerdo, acudiendo en principio a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados. En su defecto, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Corrientes con renuncia a cualesquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder por el motivo que fuere.-



En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2019.



PAULA BOTELLO  
Escribana Municipal Titular  
Corrientes

**Dr. Eduardo A. Tassano**  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Sra. Daniela Lourdes Acuña**  
Presidente  
Asociación Civil Ángel S. Blanco

CERTIFICO: Que la presente copia que consta de  
...02... Fojas es fiel a su original. Doy Fe.  
**ESCRIBANÍA MUNICIPAL**  
Corrientes, el 19 de Septiembre de 2019 de 20



PAULA BOTELLO  
Escribana Municipal Titular  
Corrientes